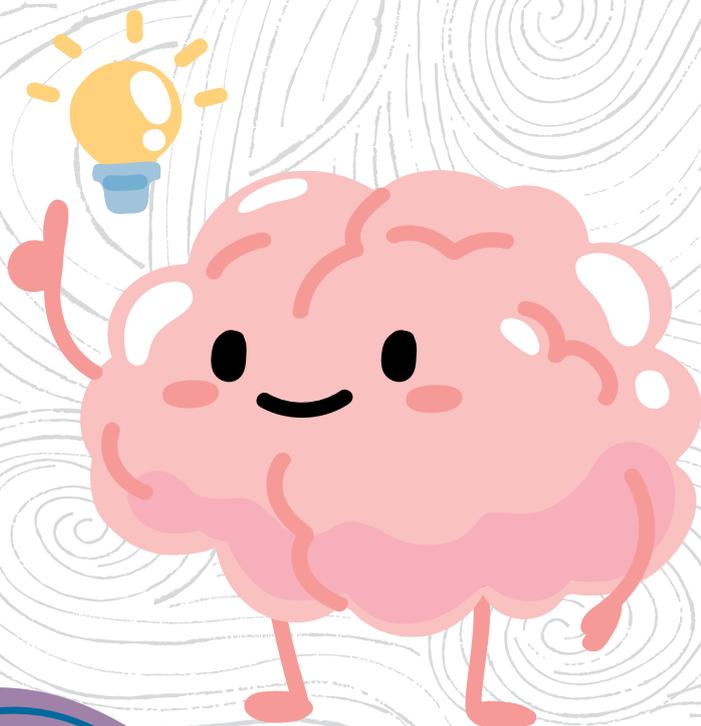




INFOCOOP

# COOPERATIVISMO AUTOGESTIONARIO

Un modelo para emprendedores



4- Fascículos didácticos  
cooperativos

**Instituto Nacional de Fomento Cooperativo,  
INFOCOOP**

**El cooperativismo Autogestionario: Un modelo  
para emprendedores. / Instituto Nacional de  
Fomento Cooperativo. --4a ed. -- San José, Costa  
Rica: INFOCOOP, 2024**

**ISBN: 978-9968-859-35-6**



**INFOCOOP**

# **COOPERATIVISMO AUTOGESTIONARIO**

Un modelo para emprendedores





# CONTENIDO

---

Presentación	5
Reseña histórica de la autogestión	6
Definición	7
¿Cuándo nace una cooperativa autogestionaria?	8
Emprendedores y Propietarios	9
Primacía del trabajo sobre el capital	10
La propiedad social de los medios de producción	11
La propiedad social es común e indivisible	12
La participación en los resultados de la gestión	13
El doble rol del asociado en una empresa cooperativa autogestionaria	15
¡A pensar y actuar como empresario!	16
La identidad con la empresa autogestionaria	17
La comisión social en la empresa cooperativa autogestionaria	18
La seguridad social de la cooperativa autogestionaria	19
La cooperativa autogestionaria	22
Hacia la democracia cooperativa	24



# PRESENTACIÓN

El presente fascículo pretende ser un instrumento que recupere, dentro de la filosofía cooperativa, el rostro humano del cooperativismo replanteando a las personas como elemento central del desarrollo, en el marco del Desarrollo Humano Sostenible.



Se da la autogestión cuando un grupo de personas (con total independencia), deciden poner sus conocimientos y fuerza de trabajo para el desarrollo de su propia empresa.



# RESEÑA HISTÓRICA DE LA AUTOGESTIÓN EN COSTA RICA

La autogestión, como modelo de organización, existe en nuestro país desde la década de los sesentas del siglo pasado, con las Empresas Comunitarias de Autogestión Campesina, promovidas por el Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), hoy llamado Instituto de Desarrollo Rural (INDER), y La Universidad Nacional (UNA); y a finales de la década de los setentas surgen promovidas por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Su principal objetivo fue dar origen a un marco legal propio de este modelo de empresas comunitarias. Estos esfuerzos confluyen en la modificación de la Ley de Asociaciones Cooperativas, que da paso al nacimiento de las cooperativas de autogestión en 1982.



# DEFINICIÓN

Las cooperativas de autogestión son aquellas en que los asociados, con visión emprendedora\*, tienen el control de los medios de producción en su calidad de propietarios, y, a la vez, trabajadores de la empresa. Así, llevan a cabo la producción de bienes y servicios y participan de la distribución de los frutos de su esfuerzo.



La autogestión le da la oportunidad a muchos trabajadores de crear una empresa de propiedad social y desarrollar su capacidad emprendedora.

En otros modelos cooperativos los asociados no necesariamente trabajan en la cooperativa. En cambio en las cooperativas de autogestión, todo asociado debe ser trabajador.



Al formar una empresa aseguran su fuente de trabajo y un ingreso digno, así como la gestión directa de su empresa

\* La visión emprendedora es aquella donde las personas unen sus conocimientos, capacidades, actitudes y recursos para lograr su objetivo común y mejorar su situación socioeconómica.

# ¿CUÁNDO NACE UNA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA?

Entonces, cuando hablamos de desarrollo se debe tomar en cuenta que hay distintas concepciones y que no todas se enfocan dentro de una perspectiva integral.

Para formar una cooperativa autogestionaria se requiere un mínimo de ocho personas.



Las cooperativas autogestionarias tienen plena personería jurídica y se rigen por los mismos principios y valores del cooperativismo.



Una cooperativa autogestionaria puede ser agrícola, industrial, de servicios o de cualquier otro giro empresarial, siempre y cuando se apegue a las características del modelo.



# EMPRENDEDORES Y PROPIETARIOS

El asociado a una cooperativa autogestionaria en su condición de propietario de la empresa, debe poseer una alta visión emprendedora. Asume una posición de propietario de los medios de producción, aporta su fuerza de trabajo, es gestor de la acción empresarial y partícipe de la riqueza socialmente generada.

En las empresas cooperativas autogestionarias no existe relación patrono-trabajador. Solo en algunos casos autorizados por la ley 6756, se pueden contratar trabajadores asalariados.

Las cooperativas autogestionarias propician relaciones de trabajo basadas en derechos y principios humanos más justas y equitativas. El poder está en manos de la comunidad de trabajadores, guiados por el objetivo de tener un espacio seguro que permita su desarrollo.



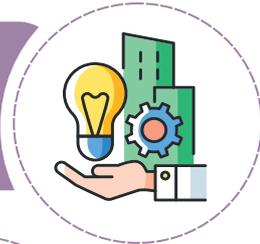
**En esta empresa las  
decisiones las  
tomamos los asociados**

# PRIMACÍA DEL TRABAJO SOBRE EL CAPITAL

En la empresa cooperativa autogestionaria el trabajador recupera su valor humano, mientras el capital es un instrumento dentro del proceso productivo.

Es decir, el éxito del modelo autogestionario radica en la generación de trabajo y el incremento del capital estará siempre en función del desarrollo social y cooperativo.

Participación en la propiedad de los medios de producción



Participación en la riqueza socialmente producida.



**TRABAJO ASOCIADO**

Participación en la gestión de su propia empresa

Nos interesa la persona y sus capacidades, no sus bienes y riquezas materiales. Por eso, una cooperativa autogestionaria puede crearse asumiendo como aporte de capital la fuerza de trabajo de sus asociados.



# LA PROPIEDAD SOCIAL DE LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN

Los asociados son dueños, en forma colectiva de los medios de producción.



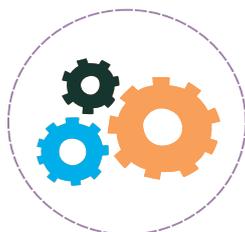
**FUERZA LABORAL**



**TIERRA**



**CAPITAL**



**GESTIÓN  
EMPRESARIAL**



**TECNOLOGÍA**

La propiedad social significa que las unidades de producción se utilizan de forma solidaria para satisfacer los intereses individuales y colectivos.

La propiedad social es indivisible y su meta es generar una fuente estable de trabajo.



# LA PROPIEDAD SOCIAL ES COMÚN E INDIVISIBLE

El patrimonio socialmente producido y los bienes de la cooperativa no pueden ser distribuidos entre los asociados.

El colectivo de trabajadores asociados en la empresa, es el propietario en común de los medios de producción y de la totalidad de la empresa, no existiendo la apropiación individual de esos medios, ni su reparto o enajenación particular. En esta forma se concreta la propiedad social de los medios de producción.



En las cooperativas industriales y de servicios, todas las máquinas, equipos, edificios y herramientas de trabajo son de propiedad de todos no podrán dividirse entre las y los asociados.

# LA PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL

Los asociados de una cooperativa autogestionaria deben participar en la gestión de su empresa, en su condición de codueños y aportantes de trabajo en forma directa y personal.

La gestión de la empresa reside en el mismo colectivo de trabajadores, o sea, en la comunidad de trabajo.

Los asociados tienen la responsabilidad de tomar las decisiones sobre los diferentes aspectos de su empresa cooperativa.

Regidos por el valor de la democracia, algunas decisiones requerirán de al menos una mayoría, pero siempre que sea posible y no se convierta en un obstáculo, es prudente buscar el consenso en la toma de decisiones.

# EJERCICIO

De acuerdo con lo estudiado, escriba al menos TRES VENTAJAS del modelo cooperativo autogestionario.

1.

.....

.....

.....

2.

.....

.....

.....

3.

.....

.....

.....

# EL DOBLE ROL DEL ASOCIADO EN UNA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA

La persona afiliada a una cooperativa de autogestión, deberá necesariamente asumir dos papeles en forma simultánea:

1. Como asociado o dueño (y muchas veces dirigente) y
2. Como trabajador.

El asociado se involucra, en las asambleas u otros puestos de dirección. Además, debe estar bien informado para tomar las decisiones estratégicas más adecuadas.

En su puesto de trabajo, la persona se preocupa por realizar su labor de manera eficiente y eficaz, es decir con un alto compromiso empresarial.

Ambas deben ser sus prioridades, teniendo claros los momentos adecuados para ejercer sus roles y responsabilidades.



La misma persona que ejerció su participación en la Asamblea y en los órganos de dirección y control, ahora es el trabajador de la empresa y, como tal, debe estar sujeto al ordenamiento jerárquico, al régimen disciplinario y al cumplimiento de sus funciones.

# A PENSAR Y ACTUAR COMO EMPRESARIO

Si un asociado piensa y actúa como empresario, puede entender mejor al cliente y administrará con éxito su cooperativa.

Sabe que cuando toma más del tiempo justo de descanso, cuando no entra a la hora precisa, cuando "fabrica" horas extras, está afectando la productividad, la eficiencia y la imagen de su empresa y pierde posibilidad de mantenerse en el mercado.

La autogestión como modelo de producción encontrará mayor posibilidad en nosotros, los jóvenes, al no tener el condicionamiento de haber sido asalariados.



Se puede pensar como empresario cuando se ha sido trabajador asalariado, pero nos debemos preparar y capacitar.

# LA IDENTIDAD CON LA EMPRESA AUTOGESTIONARIA

Para poder desempeñar el doble rol como empresario y como trabajador, el asociado necesita identificarse plenamente con su empresa, lo cual implica conocer y vivir, en todo momento, los principios y valores cooperativos.



Imaginen, si los capitalistas logran compromiso, identidad y productividad de trabajadores que sólo son asalariados, ¡Con trabajadores asociados es posible superar esos logros!

# LA COMISIÓN PERMANENTE DE COOPERATIVAS DE AUTOGESTIÓN (CPCA)

Las cooperativas de autogestión costarricenses cuentan con una instancia, adscrita al Consejo Nacional de Cooperativas, que trabaja por la defensa y representación de este sector.

Se trata de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA).

Además asesora a las cooperativas de autogestión y gestiona capacitación y asistencia técnica en beneficio de estas.



La CPCA define las políticas de administración del Fondo Nacional de Cooperativas de Autogestión con el que se brindan créditos a las cooperativas, con condiciones favorables para su desarrollo.

# LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA EMPRESA COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA

Las cooperativas autogestionarias deben ser capaces de autogestar su propio sistema de seguridad social.

El objetivo de la seguridad social es proteger a los asociados frente a las necesidades que se presentan a lo largo de su vida (salud, vivienda, jubilación, maternidad, accidentes del trabajo, invalidez, cargas familiares, desempleo, capacitación laboral, recreación y muerte).



Todo trabajador debe contar con un seguro social. En el caso de los asalariados lo pagan en forma bipartita, el trabajador y el patrono.

En las empresas cooperativas de autogestión se debe pagar entre la cooperativa y el asociado o, si la cooperativa cuenta con posibilidades, lo puede pagar ella sola.



Para atender la seguridad social algunas cooperativas suscriben convenios con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), con cooperativas de salud o bien con clínicas u hospitales privados.

También se suelen adquirir pólizas de vida o de riesgos del trabajo, entre otras, con el Instituto Nacional de Seguros (INS). Además, diversos derechos laborales se expresan en el cooperativismo autogestionario de la siguiente forma:

Las vacaciones en una empresa cooperativa autogestionaria se denominan período de descanso y los asociados y asociadas establecen las condiciones de éste.



El aguinaldo se denomina remuneración extraordinaria o treceava remuneración.

La cesantía se debe transformar en un derecho real, a través de la creación de un FONDO DE RETIRO, el cual puede ser conformado con recursos aportados por la cooperativa o por el aporte de recursos del asociado(a) y la cooperativa.



La pensión es un derecho de toda persona, por ello, esta se puede conformar, manteniendo la relación con la CCSS, o mediante otras opciones complementarias.

La atención médico-hospitalaria no necesariamente debe ser con la CCSS. Se puede adoptar un servicio médico para los asociados y su familia con otra entidad.



Siempre que la búsqueda de ahorro en estos servicios vitales no disminuya la calidad del servicio y la cobertura.

Mi mamá me lleva a la cooperativa de salud a vacunarme, gracias a que la cooperativa hizo un convenio con ella para brindar la atención a todos los asociados y las asociadas.

El sistema de seguridad social de la cooperativa, debe ser contemplado indistintamente de los resultados económicos de la cooperativa.

No debe caerse en la trampa de decir que se iniciará hasta que la cooperativa tenga resultados positivos. Se debe usar el ingenio y la creatividad para empezar con la conformación del Sistema de Seguridad Social.

# EL COOPERATIVISTA AUTOGESTIONARIO

Ser cooperativista autogestionario, implica tener una buena formación empresarial (científica o técnica) y doctrinaria.

En otras palabras, ser una persona emprendedora, solidaria, amante de la justicia social y de la distribución equitativa de la riqueza.



Para los espíritus emprendedores, leí un libro sobre una filosofía de gestión denominada “Gum ho”, que significa “a la carga”.

Esta filosofía de gestión se fundamenta en estos puntos:

Cultivar el espíritu de las ardillas, que consiste en buscar un motivo superior por el cual se realiza cada una de las tareas.



Desarrollar el estilo del castor: cada trabajador ejerce control sobre el cumplimiento de la meta formulada en forma participativa.



Tener el don del ganso, el cual implica que todos debemos motivarnos y dar reconocimiento.



# HACIA LA DEMOCRACIA ECONÓMICA

Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Aún nos queda mucho por aprender sobre cómo ser cada día mejores cooperativistas autogestionarios.



Pero, por dicha, corren buenos tiempos para reflexionar y actuar.

Quienes estamos comprometidos con la autogestión, sabemos que esta forma de organización más justa, equitativa y solidaria, es la que llevará a Costa Rica por el camino del desarrollo.  
**¡Adelante cooperativista!**



## Fascículos didácticos cooperativos

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo  
Comunicación e Imagen

Coordinación:  
Liseth Guzmán Sandí

Guión Técnico:  
Liseth Guzmán Sandí  
Melissa Marín Garita

Diseño y Diagramación:  
Michelle Hurtado Blanchard

© Copyright 2024, INFOCOOP  
Derechos Reservados

Un profundo agradecimiento para todas las personas, cooperativistas y no cooperativistas, que con sus ideas y aportes han enriquecido esta publicación.

Las cooperativas de autogestión son aquellas empresas organizadas para la producción de bienes y servicios, en las cuales los trabajadores que las integran dirigen todas las actividades de las mismas y aportan directamente su fuerza de trabajo, con el fin primordial de realizar actividades productivas y recibir, en proporción a su aporte de trabajo, beneficios de tipo económico y social.

Artículo 99

Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del  
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo



**INFOCOOP**